**ACUERDO No.020**
**(de 28 de octubre de 2026)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.018 del 08 de septiembre de 2025 "por medio del cual se adopta el reglamento de salidas de campo, prácticas y visitas académicas de la Institución Universitaria Oriente de Caldas -UNIOC-"

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el literal "c" del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo No.022 del 23 de junio de 2026 estatuto general y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

- Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las Instituciones Universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como adoptar el régimen de alumnos y docentes.

- Que, mediante Resolución N°013319 del 15 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional resolvió favorablemente la solicitud de cambio de carácter académico de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, pasando de Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC a Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC.

- Que, el 23 de junio de 2026 se expide el ACUERDO No.022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Oriente de Caldas (UNIOC)"".

- Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 022, Estatuto General, establece en su artículo 30, numeral 1, como función del Consejo Académico: "Decidir y evaluar el desarrollo académico de la institución en lo referente a los programas académicos, en lo relativo a los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social, internacionalización y bienestar institucional".
- Que, para promover un eficiente y oportuno desarrollo de los programas académicos de la Institución, se hace necesario ajustar el acuerdo 018 de del 08 de septiembre de 2025, a efectos de la planeación, buen desarrollo y objetiva evaluación de las salidas de campo, prácticas y visitas académicas para el correcto desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta su importancia formativa.
- Que, el desarrollo de las salidas de campo, prácticas y visitas académicas propende al cumplimiento de la visión y misión institucional, además de asegurar el cumplimiento de objetivos académicos, la seguridad de los participantes y el respeto por el medio ambiente.
- Que, en reunión de líderes de programa del 26 de agosto del 2025 se revisó el reglamento, y en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2025del Consejo Académico fue debatida y aprobada la presente compilación y actualización normativa, así como concepto favorable del área de SG-SST seguridad y salud en el trabajo de UNIOC.
- Que, durante la implementación del reglamento adoptado mediante el Acuerdo No. 018 del 08 de septiembre de 2025, se han evidenciado por parte del cuerpo docente, líderes de programa, Vicerrectoría Academia y la Secretaría General aspectos que deben modificarse y complementarse, tales como la formalización de procedimientos y formatos para el manejo de excepciones de pernocta y regreso de los estudiantes.
- Que, atendiendo las observaciones remitidas, se hace indispensable regular e incorporar en el reglamento los formatos oficiales para autorizar solicitudes donde el estudiante no pernocte en el mismo sitio del grupo o no regrese hasta el destino institucional final.
- Que, para mayor facilidad de consulta y aplicación por parte de administrativos, docentes y estudiantes, se realiza la compilación integral del Acuerdo No. 018 del 08 de septiembre de 2025 con las modificaciones y nuevos anexos contemplados en el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** modificar el Reglamento de Salidas de Campo, Prácticas y Visitas Académicas de la Institución Universitaria Oriente de Caldas - UNIOC.

**Parágrafo:** Para efectos del presente reglamento, en adelante la Institución Universitaria Oriente de Caldas se denominará UNIOC.

## REGLAMENTO DE SALIDAS DE CAMPO, PRÁCTICAS Y VISITAS ACADÉMICAS – UNIOC-.

### CAPÍTULO I – Institución, Campo de Aplicación, Objetivos y Definiciones

**Artículo 2º. Misión de la UNIOC.** Contribuir a la formación integral de seres humanos a través de procesos de educación por ciclos propedéuticos y profesional con una estructura académico-administrativa innovadora y con un grupo humano calificado; que facilita la organización efectiva de las funciones sustantivas de docencia, investigación formativa, científica y tecnológica en cumplimiento de nuestra función social como Institución Universitaria del Estado.

**Artículo 3º. Visión de la UNIOC.** A mediano plazo, la Institución Universitaria Oriente de Caldas (UNIOC) será reconocida por la comunidad por desarrollar sus procesos misionales comprometida con acreditación en alta calidad, responsabilidad social y mejoramiento continuo, soportado en la gestión del conocimiento y talento humano que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

**Artículo 4º. Campo de Aplicación.** Este Reglamento de salidas de campo, prácticas y visitas académicas, aplica en cualquiera de las circunstancias derivadas de la realización de las mismas desde su planeación hasta su finalización.

**Artículo 5º**. **Objetivos.** El Reglamento de salidas de campo, prácticas y visitas académicas para la comunidad académica de la UNIOC tiene los siguientes objetivos:

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar los procedimientos, requisitos, condiciones y responsabilidades para el desarrollo de salidas de campo, prácticas y visitas académicas, así como garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, personal docente y administrativo, dentro o fuera de las instalaciones de la UNIOC.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Planear, desarrollar y evaluar el componente de salidas de campo, prácticas y visitas académicas, conforme al plan de estudios que tienen los programas académicos de la institución.

- Establecer directrices y lineamientos internos para el desarrollo de salidas de campo, prácticas y visitas académicas tanto para estudiantes, docentes y personal administrativo.

- Proporcionar medidas preventivas y de seguridad en las salidas de campo, prácticas y visitas académicas planeadas para el desarrollo de las actividades de formación académica de los estudiantes y personal docente y/o administrativo.

- Identificar los factores de riesgo a los que se expone la comunidad académica y definir las acciones preventivas o correctivas que se requieren según el contexto.

**Artículo 6 °. Alcance.** El Reglamento de salidas de campo, prácticas y visitas académicas inicia con la planificación anual de las salidas, continúa con la gestión de recursos para su ejecución, el desarrollo y evaluación de las actividades previstas en los cursos académicos y actividades extracurriculares, la evaluación de los escenarios donde se desarrollen las salidas y finaliza con la evaluación realizada por los estudiantes, el informe por parte del docente y la implementación de estrategias para el mejoramiento en la prestación del servicio.

**Artículo 7 °. Definiciones.** Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- **Salidas pedagógicas:** Son actividades académicas y formativas que se realizan fuera del plantel educativo. Estas salidas son institucionales, relacionadas con el plan de estudios de cada programa académico y hacen parte de los planes curriculares de las áreas respectivas; son dirigidas, acompañadas y supervisadas por uno o más docentes.
- **Salidas de campo:** Son una estrategia pedagógica que se desarrolla en los programas académicos que oferta la Institución. De las salidas de campo pueden hacer parte los laboratorios, los espacios académicos y visitas a diferentes entidades tanto públicas como privadas. Pueden durar uno o varios días, dependiendo de la ubicación geográfica y las actividades programadas. Durante estas salidas los estudiantes realizan visitas, reconocimientos o ejercicios prácticos dentro o fuera de la institución, siempre bajo la dirección, acompañamiento y supervisión de uno o más docentes.
- **Salidas de carácter deportivo y/o recreativo:** Son actividades planificadas por la Institución cuyo objetivo principal es ofrecer a todos los estudiantes, docentes y colaboradores modalidades deportivas, de actividad física y recreativas, ya sea de carácter institucional externo (en eventos a nivel municipal, departamental o nacional) o interno (en actividades de carácter netamente institucional), contribuyendo a la adquisición de hábitos de

práctica deportiva, estilos de vida saludable, buen uso del tiempo libre e interacción social.

- **Salidas de carácter cultural:** Son actividades académicas extracurriculares que promueven el conocimiento y la comprensión de diferentes entornos para generar en los estudiantes un manejo globalizado de los contenidos y conceptos trabajados en el aula. Buscan desarrollar experiencias educativas altamente significativas en espacios alternativos, favoreciendo el pensamiento crítico y la apreciación de expresiones artísticas, históricas, sociales y patrimoniales. De estas actividades pueden hacer parte personal administrativo de la institución.
- **Salidas de representación institucional:** Son aquellas en las que los estudiantes, docentes y/o administrativos son convocados a participar en nombre y representación de la institución en eventos y actividades externas como competencias, espacios académicos, de investigación, eventos de apropiación social del conocimiento, presentaciones o actividades culturales y deportivas.
- **Recorridos:** Se refiere a los traslados que se realizan desde un punto de partida hacia lugares específicos con el propósito de realizar observaciones cualitativas o cuantitativas. Corresponde a una actividad descriptiva del sitio de estudio que parte de una programación integral por parte de los docentes.

## CAPÍTULO II - Tipos de Salidas de Campo, Prácticas y Visitas Académicas

**Artículo 8º. Clasificación de las Salidas**. Serán salidas de campo, prácticas y visitas académicas las siguientes modalidades:

- **Prácticas de campo:** Estrategia académica y pedagógica que tiene como objetivo fundamental la construcción de aprendizajes significativos en los estudiantes mediante el desarrollo de actividades en uno o varios lugares dentro o fuera de la institución, donde aplican conceptos, métodos y técnicas, recolección y análisis de datos, experimentación e investigación en diversos escenarios.
- **Visita:** Asistencia a otras instituciones educativas, gubernamentales, empresas públicas y/o privadas, fábricas, plantaciones, centros de producción o transformación, instalaciones, etc., con el propósito de conocer las actividades que allí se realizan, de interés para la formación académica y profesional.
- **Salidas deportivas, recreativas, culturales y/o de representación:** Desarrollo de actividades dentro o fuera de la institución para la ejecución de actividades recreo-deportivas, culturales o de representación de la institución en las que pueden participar estudiantes, docentes y personal administrativo.

**A su vez, según su cobertura geográfica, las salidas se clasifican en:**

- **Salidas internas:** Corresponden a las salidas que se realizan a los centros de práctica de la propia institución.
- **Salidas externas:** Corresponden a las salidas que se desarrollen por fuera de la institución, ya sea a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.

## CAPÍTULO III – Planeación, Operatividad, Responsabilidades, Seguridad y Salud

**Artículo 9º. Planeación de las Salidas.** Cada salida debe tener una justificación y ser pertinente en el marco de la intencionalidad formativa de los programas y la actividad misional de la institución. Las salidas de campo, prácticas y visitas académicas se desarrollarán de acuerdo a los planes de estudio y deben estar contenidas en la programación académica. Los docentes líderes de programa deberán remitir a la Vicerrectoría Académica antes del inicio del primer periodo de cada año la relación de salidas a desarrollar durante la vigencia para la elaboración del Plan Anual de Prácticas.

**Artículo 10º. Aprobación**. El Plan de Prácticas deberá ser aprobado por la Vicerrectoría Académica con base en la disponibilidad presupuestal. Posterior a la aprobación se dará inicio a los trámites administrativos requeridos.

**Parágrafo 1.** Toda salida de campo, práctica y visita académica debe ser solicitada, organizada y dirigida por el o los docentes de la o las asignaturas correspondientes o área, en el formato establecido para ello.

**Parágrafo 2.** La salida de campo, práctica y visita académica sólo puede realizarse con la participación del o los docentes responsables y/o de un suplente designado y aprobado previamente por la Vicerrectoría Académica.

**Artículo 11º. Desarrollo de las Salidas**. Una vez programadas las salidas por los docentes o responsables, se deben cumplir los siguientes requisitos e itinerarios:

1. Para salidas externas, el docente responsable deberá realizar la solicitud de autorización a la Vicerrectoría Académica y notificación al líder del programa con mínimo diez (10) días de antelación a su realización, adjuntando el formato diligenciado con los siguientes datos:

- Nombre del curso, destinatarios y número de estudiantes participantes.
- Duración total en días, denominación del tipo de salida y título de la salida de campo.
- Fechas exactas, horario y lugares donde se desarrollará la salida.
- Sitio y hora de encuentro inicial para la partida y sitio de llegada final.

- Justificación, objetivos académicos y metodología a emplear.
- Cronograma o itinerario detallado de actividades a desarrollar.
- Requerimiento de transporte, equipos, materiales o insumos institucionales.
- Evaluación preliminar de riesgos.
- Listado completo de estudiantes y docentes participantes.
- Consentimientos informados debidamente firmados por los estudiantes.
- Formato de apoyo económico a estudiantes (si aplica).
- Responsable de la salida
- Designar un estudiante monitor para la salida.

**2.** Sólo pueden asistir a la salida los estudiantes inscritos al curso o programa académico correspondiente, el personal docente asignado y el personal de apoyo registrado oficialmente.

**3.** Para los estudiantes menores de edad es obligatorio contar con la autorización escrita del padre, madre o representante legal. El área de Bienestar Institucional verificará el soporte correspondiente.

**4.** El responsable de la salida deberá diligenciar el formato de asistencia de los participantes y adjuntarlo al informe final.

**5.** En caso de no asistencia de estudiantes registrados, el docente notificará de inmediato a la Vicerrectoría Académica y al área Financiera para los ajustes económicos o devoluciones correspondientes.

**6.** El responsable entregará a la Vicerrectoría Académica un informe de evaluación de la salida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a su realización.

**7.** Para participar en la salida, el estudiante deberá estar matriculado, contar con póliza estudiantil contratada por la UNIOC, estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente, portar documento de identidad y carné estudiantil, La información deberá ser corroborada por el docente responsable de la salida, el estudiante que no cumpla estos requisitos no podrá participar de la misma y diligenciar los formatos requeridos.

**8.** Para salidas internacionales se aplicará el Reglamento de Movilidad Internacional de la UNIOC.

**9.** Para salidas de carácter deportivo, cultural o de representación no programadas previamente, la solicitud se tramitará con mínimo un (1) mes de antelación por el líder del proceso misional ante la Vicerrectoría Académica; la solicitud que deberá contener la misma información establecida en el Artículo 10 numeral 1.

**10.** Las salidas con participación de docentes y colaboradores deben ser notificadas al área de Talento Humano para el trámite de ARL y viáticos correspondientes.

**11.** Las salidas internas a los centros de práctica de la institución serán coordinadas por el docente responsable e informada a la Vicerrectoría Académica.

**Parágrafo 1.** En salidas de varios días, si un estudiante no puede asistir por motivos de fuerza mayor justificados, el docente programará actividades supletorias académicas equivalentes.

**Parágrafo 2.** Las fotos, especímenes, bancos de datos y material recolectado pasarán a formar parte del banco institucional de información de salidas.

**Parágrafos 3.** Las solicitudes de apoyo económico para estudiantes o docentes deberán presentarse con la solicitud formal para evaluación de disponibilidad presupuestal.

**Artículo 12º. Responsabilidades de Docentes y Estudiantes**

**Responsabilidades de los Docentes:**

- Gestionar oportunamente la salida ante la Vicerrectoría Académica y planificar detalladamente las actividades académicas.
- Informar detalladamente a los estudiantes sobre los objetivos, itinerario, normas y riesgos de la salida.
- Verificar el cumplimiento riguroso de los requisitos de todos los participantes y supervisar la logística (transporte, alojamiento, alimentación).
- Supervisar y dirigir las actividades académicas, velando por la seguridad e integridad de los asistentes y aplicando protocolos de emergencia si fuere necesario.
- Documentar las actividades realizadas Presentar el informe detallado de la salida y la evaluación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su terminación.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos académicos y retroalimentar a los estudiantes sobre su desempeño.
- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o fumar (cigarrillos convencionales o electrónicos) durante la totalidad de la salida de campo.

**Responsabilidades de los Estudiantes:**

- Informarse detalladamente sobre la salida, diligenciar y entregar la totalidad de los documentos y formatos requeridos.
- Cumplir estrictamente con los horarios, actividades programadas, medidas de seguridad.
- Mantener un comportamiento ético, respetuoso del medio ambiente y de las comunidades visitadas.

- Informar oportunamente sobre cualquier restricción médica, tratamiento especial o situación de riesgo.
- Participar en la evaluación de la actividad y Entregar los informes o trabajos asignados en los plazos establecidos.
- No presentarse ni participar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Abstenerse totalmente de consumirlas durante la salida.
- En el caso de mujeres en estado de gestación, no podrán participar si las semanas de gestación y su estado de salud o del hijo por nacer, es incompatible con la salida de campo, salvo que el médico tratante lo autorice.

**Parágrafo 1. Pernocta General.** En las salidas que se realicen por más de un día y requieran pernoctación, los estudiantes deberán hospedarse obligatoriamente en los lugares previamente establecidos por el docente responsable. Por ningún motivo podrán hospedarse en lugares diferentes sin autorización expresa.

**Parágrafo 2. Excepción de Pernocta o Residencia en Ruta** Si un estudiante reside en un lugar diferente al punto de partida/llegada (ubicado sobre la ruta establecida) o por razones justificadas no se hospedará (pernoctará) en el mismo sitio fijado para el docente y el grupo de estudiantes, deberá solicitar formalmente dicha novedad de manera previa a la salida ante el docente encargado. Para el efecto, es obligatorio diligenciar y firmar el Formato de Solicitud y Autorización de Residencia / Pernocta Diferente (Anexo 9), el cual formará parte del expediente de la salida.

**Parágrafo 3. Excepción de Regreso al Sitio de Destino Inicial** Si al finalizar las actividades académicas de la salida el estudiante opta por no regresar con el grupo hasta el sitio de destino e itinerario inicial planeado por la institución, deberá realizar la solicitud de esta novedad de manera previa a la salida ante el docente o persona encargada. Para ello, deberá diligenciar y firmar obligatoriamente el Formato de Solicitud y Exoneración por No Regreso con el Grupo / Cambio de Sitio de Llegada Final (Anexo 10), mediante el cual el estudiante (o su representante legal si es menor de edad) asume de manera exclusiva la responsabilidad de su desplazamiento a partir de dicho punto y exonera a la UNIOC de toda responsabilidad posterior.

**Artículo 13º. Medidas de Seguridad.** Las medidas de seguridad son de obligatorio cumplimiento para todos los asistentes:

- Toda persona que participe en la salida debe contar con una silla asegurada en el medio de transporte contratado.
- Portar en todo momento el documento de identidad y el carné institucional vigente.

- Queda prohibido el consumo de alcohol, drogas o cigarrillos, así como desviarse del itinerario académico aprobado.
- El estudiante sólo puede ausentarse de las actividades propias de la salida o del grupo con conocimiento y permiso del responsable.
- En salidas internas, si el estudiante se desplaza en transporte propio, deberá firmar el Formato de Exoneración de Transporte Institucional (Anexo 6).
- Están prohibidas armas blancas o sustancias peligrosas. Si para realizar algunas actividades propias de la salida se requiere cualquiera de éstas, se trasladarán en compartimientos especiales, bajo la supervisión del responsable y acompañadas de una carta institucional y/o permiso oficial que explique su naturaleza y uso
- Para salidas externas, el desplazamiento es obligatorio en los medios de transporte proporcionados o contratados por la UNIOC.
- Contar con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos e instrucciones de seguridad del terreno.
- Las salidas no pueden programarse a áreas con problemas de orden público.

**Parágrafo. Obligación de los docentes.** En todo momento los docentes deben acompañar a los estudiantes. No se acepta por ninguna razón que los estudiantes se transporten sin el acompañamiento debido del docente encargado, tanto para las salidas internas o externas que impliquen movimiento de los estudiantes de su sitio habitual de estudio.

**Artículo 14º. Conducta y Convivencia.** Los participantes responderán individual y colectivamente por el cuidado de los vehículos, habitaciones, equipos y materiales suministrados por la institución. Si los equipos resultan extraviados o dañados por negligencia, deberán reponerse antes de iniciar el siguiente periodo académico

**Artículo 15º. Atención de Salud y Emergencias.** Todo accidente o enfermedad durante la salida se reportará inmediatamente al responsable. El docente llevará un botiquín de primeros auxilios suministrado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). En caso de emergencia, se activará la póliza estudiantil o ARL y el docente acompañará al afectado a la IPS más cercana notificando a Bienestar Institucional y a los familiares.

**Artículo 16º. Protocolo en caso de accidente o percance de salud del docente acompañante.** Si durante el desarrollo de una salida de campo, práctica o visita académica, el docente responsable o acompañante sufre un accidente de trabajo, enfermedad intempestiva o percance de salud que le impida continuar con la supervisión de la actividad, se aplicará el siguiente procedimiento:

- **Atención en Salud y Reporte ARL:** Se gestionará la atención médica inmediata del docente en el centro de salud más cercano. De forma simultánea, se notificará al área de Talento Humano y a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la UNIOC para la activación de la ARL y el trámite del reporte de accidente laboral conforme a la ley.
- **Asunción de la Suplencia:** Si la salida cuenta con un docente o/acompañante o suplente previamente designado y aprobado por la Vicerrectoría Académica (Art. 10º, Parágrafo 2), este asumirá de forma automática la dirección académica, logística y de seguridad del grupo.
- **Notificación Institucional de Novedad:** En ausencia de un segundo docente en el sitio de la práctica, el monitor de la asignatura o el representante estudiantil del grupo informará de manera inmediata a la Vicerrectoría Académica y al Líder de Programa, manteniendo al grupo reunido en un punto seguro.
- **Decisión de Continuidad o Suspensión:** La Vicerrectoría Académica determinará la viabilidad de enviar un docente de reemplazo o, en su defecto, ordenará la suspensión formal de la actividad y coordinará el retorno seguro e inmediato de los estudiantes a la sede de la institución.
- **Reprogramación Académica:** En caso de suspensión, la Vicerrectoría Académica y el programa respectivo concertarán con los estudiantes las actividades académicas supletorias para dar cumplimiento a los objetivos formativos del curso.

## CAPÍTULO IV – Evaluación y Sanciones

**Artículo 17º. Evaluación de la Salida.** Al finalizar cada salida, el docente presentará el Informe de Evaluación de Salida (Anexo 8). El incumplimiento de la entrega impedirá la aprobación de nuevas salidas al docente.

**Artículo 18º. Sanciones.** El incumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento por parte de los estudiantes se considerará falta disciplinaria y será sancionado conforme al Reglamento Estudiantil. Las infracciones de docentes o administrativos se remitirán a la Vicerrectoría Académica y Talento Humano conforme al estatuto Docente o Régimen Disciplinario correspondiente.

## CAPÍTULO V – Disposiciones Generales

**Artículo 19º. Interpretación.** La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponde al Consejo Académico de la UNIOC.

**Artículo 20º. Modificaciones.** Cualquier modificación parcial o total de este reglamento requerirá acuerdo motivado del Consejo Académico.

**Artículo 21°. Anexos Oficiales del Reglamento.** Forman parte integral del presente Reglamento los siguientes formatos e instrumentos institucionales:

- **Anexo 1:** Formato de relación y planificación anual de salidas de campo.
- **Anexo 2:** Formato de solicitud de prácticas externas y visitas académicas.
- **Anexo 3:** Formato de listado oficial de asistentes a práctica / salida.
- **Anexo 4:** Formato de consentimiento informado para estudiantes mayores de edad.
- **Anexo 5:** Formato de autorización previa para estudiantes menores de edad.
- **Anexo 6:** Formato de exención y no uso del transporte institucional (salidas internas).
- **Anexo 7:** Formato de evaluación digital de la salida de campo por parte de los estudiantes.
- **Anexo 8:** Formato de informe final de desarrollo y evaluación de la salida para docentes.
- **Anexo 9**: Formato de solicitud y autorización de pernocta o estancia en lugar diferente al grupo [NUEVO FORMATO - Incorporado por recomendación docente].
- **Anexo 10:** Formato de solicitud y exoneración por no regreso con el grupo / cambio de sitio de llegada final [NUEVO FORMATO - Incorporado por recomendación docente].

**Artículo 21°. Vigencia y Derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veintiocho días (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**
Rector

**SEBASTIÁN ZULUAGA VARGAS**
Secretario General

*Proyectó: Franci Yanuby Ramírez Reyes – Contratista Asesoría Jurídica*
*Revisó y aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas-Secretario General*